

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso VERBAL - Pertenencia de MYRIAM CECILIA URQUIJO TRUJILLO y OTROS contra GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA y OTROS

No.253684089001 2019 00005 00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la demanda y traídas las fotografías de la valla, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura en los términos que establece el inciso 6º del literal g) del artículo 375 del Código General del Proceso. Déjese en consecuencia la constancia correspondiente.

De otra parte, se acepta la renuncia del poder que le delegara el Señor GUILLERMO LEÓN PÉREZ MEDINA al doctor ALEXIS CANDAMIL MONTOYA y en virtud del nuevo mandato que ha otorgado el Señor PEREZ MEDINA al doctor SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLÓREZ se le tiene a éste como su apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 034 DE HOY 7 de octubre de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS